Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO : 23-300-40-89-001-2022-00292-00
DEMANDANTE : KELLY JOHANNA NEGRETE JULIO CC N° 1.003.033.782 (SHAILEM SOFÍA MADERA NEGRETE)
DEMANDADO : LUÍS ENRIQUE MADERA DÍAZ CC N° 1.062.681.413

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informándole que el Doctor GERMÁN GALVIS NEGRETE, quien actúa en calidad de apoderado judicial de KELLY JOHANNA NEGRETE JULIO, en calidad de representante legal de su hija SHAILEM SOFÍA MADERA NEGRETE, presentó escrito mediante el cual solicita se requiera al pagador de la Policía Nacional de Colombia, para que cumpla con la medida cautelar decretada en auto de fecha 19 de diciembre de 2022. Sírvase Proveer

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023) Auto No.0330

Visto el informe secretarial que antecede, por ser legal y procedente lo solicitado, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Requiérase al pagador de la **POLICIA NACIONAL**, para que se pronuncie, por los motivos o circunstancias por los cuales no ha dado cumplimiento a lo establecido en el numeral quinto del auto de fecha 16 de diciembre de 2022, a través del cual se decretó la medida cautelar de embargo y retención de hasta el 50% del salario que devenga el demandado **LUÍS ENRIQUE MADERA DÍAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.062.681.413**, quien labora como patrullero de la Policía Nacional de Colombia, la cual fue comunicada mediante oficio N° 0019 de fecha 24 de enero de 2023 y constancia de envío 27 del mismo mes y año.

SEGUNDO: Hágasele saber las consecuencias del incumplimiento a la orden judicial que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

Firmado Por:
Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b1752caab1dec7a20c90efdaf4cdffe21c36847be59f710b4b3a00dea3e6584**

Documento generado en 16/05/2023 08:13:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica